

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

171**MADRID NÚMERO 15****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.663 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Soler Ruiz, contra la empresa “Tecnología en Prevención, Sociedad Limitada Unipersonal”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Estimo la demanda y condeno a “Tecnología en Prevención, Sociedad Limitada Unipersonal” (“Nexgrup”), a abonar a don Juan Soler Ruiz la cantidad de 2.720,06 euros, con más 179,52 euros en concepto de 10 por 100 de interés anual por mora.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Tecnología en Prevención, Sociedad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de diciembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/189/11)